

Comité contra la tortura

Examen de los informes presentados por México con arreglo al artículo 19 de la Convención – 31 de Octubre/1ro de Noviembre 2012.

- El 6 de octubre de 2008 entró en vigor la **Ley de Justicia para Adolescentes** para el Distrito Federal, reglamentaria de la reforma al artículo 18 constitucional que establece un **nuevo sistema de justicia para adolescentes**. El nuevo sistema, en el aspecto jurisdiccional, se encuentra a cargo de jueces especializados dependientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; mientras que la función de defensa pública depende del gobierno del Distrito Federal.
- Señor Mariño Menendez, Perito del comité y relator por el informe de México, se preguntó cuales directrices se siguen en lo que se refiere **al proyecto de ley sobre la justicia de menores** y si se pondrá en práctica pronto.
- Señor Gaye, co-perito por el informe de México, preguntó si los **detenidos menores** están separados de los adultos.
- La delegación de México afirmó que un sistema de protección de **los niños emigrantes** y menores no acompañados existe.
- El comité planteó la cuestión de **los niños imposibilitados**.